

En Cipolletti, Provincia de Río Negro, a los 18 días del mes de agosto del año 2026, reunidos en acuerdo la Sra. Jueza y los Sres. Jueces de la Cámara del Trabajo de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en esta ciudad, para resolver en autos caratulados: "**GARCIA CASTAÑARES ITATI C/ BARROS GERMAN AGUSTIN Y OTRA S/ HOMOLOGACION**" (Expte N° CI-00403-L-2025).-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Vienen estos autos al acuerdo a fin de resolver la solicitud de regulación de honorarios efectuada, por el letrado de la parte actora **Dr. IVAN MARTIN CHELIA**.-

Corresponde hacer lugar a la solicitud impetrada y regular los honorarios del profesional mencionado por la labor desarrollada en la etapa de ejecución, teniendo en cuenta las tareas efectuadas y de conformidad con lo normado por los arts. 6,8,9,10 y 41, 3ra. parte de la L. 2212, los que serán a cargo de los demandados.-

En mérito a ello el Tribunal **RESUELVE:**

I.- Regular los honorarios del **Dr. IVAN MARTIN CHELIA**, en el carácter de letrado de la parte requirente, por su actuación en la etapa de ejecución de sentencia, en la suma de **PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 624.386.-)**, -**M.B.: 5 IUS- más 40% (1 IUS= \$ 89.198.-)**(arts. 6,8,9,10 y 41, 3ra. parte de la L. 2212), los que serán a cargo de los demandados.-

Se deja constancia que los honorarios regulados al profesional interviniente, no incluyen el I.V.A.-

II.- Cúmplase con la L. N° 869.-

III.- Regístrese en (I). Notifíquese.

La presente se notificará de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5631.-

Se deja constancia que el Sr. Juez Dr. Luís Enrique Lavedan no firma la presente, no obstante haber participado del acuerdo por encontrarse en uso de licencia en el día de la fecha.-